

Coficiente: Le corresponde un porcentaje de participación de 7,20 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 665, libro 245, folio 4, finca 17.243. Tipo de subasta: 8.300.000 pesetas.

Dado en Navalcarnero a 2 de marzo de 1999.—La Juez, Marta Díez Pérez-Caballero.—El Secretario.—18.651.

OVIEDO

Edicto

Don Agustín Azparren Lucas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Oviedo y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de medidas provisionales, bajo el número 345/1996, a instancia de don Luis María Alonso Gigosos, representado por la Procuradora doña Patricia Gota Brey, contra doña María Luisa Guisasa Kahn, representada por la Procuradora doña María Luz García García, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble embargado en el procedimiento al ejecutado, don Luis María Clemente Alonso Gigosos:

Participación del 20,25 por 100 del bajo comercial, sito en la calle Cabo Noval, número 12, bajo izquierda, con una superficie aproximada de 123 metros cuadrados.

La subasta se celebrará el día 16 de junio de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.472.250 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

Tercera.—Sólo el ejecutado podrá hacer postura a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de julio de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de septiembre de 1999, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Oviedo a 19 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez, Agustín Azparren Lucas.—El Secretario.—18.663.

OVIEDO

Edicto

Don Ángel Luis Campo Izquierdo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 281/1998, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Herrero, Sociedad Anónima», contra «Promociones González Peláez e Hijos, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de julio de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3362000018028198, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de septiembre de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de octubre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Fincas pertenecientes al edificio señalado con el número 16, de la calle Coto Apicloa, de Oviedo, inscritas en el Registro de la Propiedad número 5:

1. Vivienda, letra y tipo A, del piso tercero, con una superficie útil aproximada de 95 metros 59 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.836, libro 2.089, folio 120, finca número 6.023. Tasada, a efectos de subasta, en 17.475.000 pesetas.

2. Vivienda, letra y tipo B, del piso tercero, con una superficie útil aproximada de 96 metros

3 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.836, libro 2.089, folio 122, finca número 6.024. Tasada, a efectos de subasta, en 17.475.000 pesetas.

3. Vivienda, letra y tipo C, del piso tercero, con una superficie útil aproximada de 57 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.836, libro 2.089, folio 124, finca número 6.025. Tasada, a efectos de subasta, en 10.480.000 pesetas.

4. Vivienda, letra A, tipo D, en dúplex del piso cuarto y quinto o bajo-cubierta, con una superficie útil aproximada de 111 metros 10 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.836, libro 2.089, folio 126, finca número 6.026. Tasada, a efectos de subasta, en 20.960.000 pesetas.

5. Vivienda, letra B, tipo E, en dúplex del piso cuarto y quinto o bajo-cubierta, con una superficie útil aproximada de 115 metros 59 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.836, libro 2.089, folio 128, finca número 6.027. Tasada, a efectos de subasta, en 20.960.000 pesetas.

6. Vivienda, letra C, tipo F, en dúplex del piso cuarto y quinto o bajo-cubierta, con una superficie útil aproximada de 109 metros 59 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.836, libro 2.089, folio 130, finca número 6.028. Tasada, a efectos de subasta, en 20.960.000 pesetas.

7. Vivienda, letra D, tipo G, en dúplex del piso cuarto y quinto o bajo-cubierta, con una superficie útil aproximada de 101 metros 34 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 2.836, libro 2.089, folio 132, finca número 6.029. Tasada, a efectos de subasta, en 20.045.900 pesetas.

Dado en Oviedo a 19 de abril de 1999.—El Magistrado-Juez, Ángel Luis Campo Izquierdo.—El Secretario.—18.649.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

Don José Luis Conde-Pumpido García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 29/1999, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Pedro López Armijo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de julio de 1999, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 0504/0000/18/29/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta